

## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, LA CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS Y LA ASOCIACION DE OPERADORES DE TURISMO RECEPTIVO DE HONDURAS.- No.021-2018.-

De una parte, el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), representado por el **Sr ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**, mayor de edad, casado, hondureño, MAE, con Tarjeta de Identidad N°. 1101-1961- 00085 y de este domicilio, actuando en su calidad de Secretario de Estado en el Despacho de Turismo y Representante Legal del (IHT), nombrado mediante Acuerdo N°. 121-2018 de fecha 22 de Marzo del año 2018, en lo sucesivo y para efectos de este CONVENIO esta parte será denominada como **“EL INSTITUTO”**;

Y, de otra parte, la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), representada por el **Sr EPAMINONDAS MARINAKYS ZELAYA**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1945- 01089, actuando en su calidad de Presidente de la Cámara Nacional de Turismo de Honduras, nombrado por el periodo del 31 de enero del 2018 al 31 de enero del año 2020, en lo sucesivo y para efectos de este CONVENIO esta parte será denominada como **“LA CAMARA”**

Y, por otra parte, la Asociación de Operadores de Turismo Receptivo de Honduras (OPTURH), representado por el **Sr LUIS OBDULIO MOLINA E.**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 0401-1964-00703 y de este domicilio, actuando en su calidad de de Presidente Ejecutivo de la Asociación de Operadores de Turismo Receptivo de Honduras, nombrado por el periodo del 15 de marzo del 2017 al 15 de marzo del año 2019, en lo sucesivo y para efectos de este CONVENIO esta parte será denominada como quien en lo sucesivo se denominará **“OPTURH”**;

Todos con las facultades legales pertinentes para la realización del presente acto acuerdan en celebrar el presente convenio, de acuerdo a las siguientes condiciones y clausulas:

**Considerando:** Que la cooperación entre el sector público y privado es vital para obtener resultados en los objetivos que se traza el Gobierno de la República para el fortalecimiento de la declaratoria de prioridad, que el actual Gobierno ha concedido al sector de turismo.

**Considerando:** Que es necesario establecer un convenio de cooperación estratégica entre el Instituto Hondureño de Turismo y el Sector Empresarial, con el fin de desarrollar una estrategia conjunta, que pueda posicionar a nuestro país en los principales mercados emisores mediante el desarrollo de acciones de promoción y mercadeo de los diferentes destinos turísticos.



**POR LO TANTO ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO** Apoyar a **OPTURH** a través de **CANATURH** en la ejecución del proyecto "COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN EL MERCADO DE TEXAS". En la promoción y comercialización de los diferentes productos que ofrece Honduras como destino turístico, orientado a comunicar al mercado antes mencionado, las posibles experiencias disponibles, y lograr incrementar la visita de turistas de los Estados Unidos a corto o mediano plazo, todo lo anterior a través del uso de los motores de búsqueda y publicidad con Google Ads, capacitación de personal y una estrategia digital de comunicación efectiva en redes sociales.

**CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DEL INSTITUTO: "EL INSTITUTO"** como parte de su contribución aportará a **CANATURH** La cantidad de **UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPTRAS CON 00/100 (L. 1,078,250.00)**, monto total que será imputado a la cuenta contable No. 21411 "CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES DE EJERCICIOS ANTERIORES", mismos que se desembolsaran en un solo pago a la firma del presente convenio y contra entrega de recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Turismo, quedando pendiente la entrega del Informe de liquidación con los documentos soporte conforme al plan de acción anexo al presente convenio. Los fondos otorgados por "EL INSTITUTO", no serán destinados a otro uso más que el descrito en el presente convenio (El proyecto "Comercialización de Productos Turísticos en el mercado de Texas").- b) Delegar a dos representantes, uno de la Gerencia de Mercadeo y otro por la Gerencia de Finanzas y Administración, para que integren el comité interinstitucional.



**CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE CANATURH: "CANATURH"** como parte de su contribución se compromete a: **1.** Transferir los fondos a **OPTURH** en tiempo y forma en base al cronograma de trabajo del proyecto; **2.** Alojarse en "honduras.travel" en el motor de búsqueda para la comercialización; **3.** Remitir las liquidaciones al IHT; **4.** Delegar un representante de la Dirección Ejecutiva y la administración y finanzas, para que integren el comité interinstitucional.



**CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE OPTURH: "OPTURH"** como parte de su contribución se compromete a: **1.** Remitir y entregar a **CANATURH** los respectivos informes técnicos y financieros de las acciones plasmadas en el plan de acción así como velar por el cumplimiento de todas las leyes de procesos de contratación y la ejecución final del proyecto **2.** Una vez **OPTURH** reciba la respectiva transferencia se le solicita proceda a la apertura de una cuenta de cheques exclusiva para el manejo de fondos del proyecto tripartito "COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN EL MERCADO DE TEXAS". De igual manera serán medios de verificación los siguientes: **1. Capacitación:** TravelAgentGroup será responsable de las capacitaciones y seminarios sobre el destino de Honduras, realización de Webinar a agentes de 3 Ciudades de los Estados Unidos de Norte América; **2. Publicidad: A.** Reanudar la promoción de Google Adwords ya que con su tecnología se puede identificar el perfil del cliente por el Internet Protocol (IP), conocer a los interesados en Honduras y enviarles material promocional directamente utilizando videos promocionales principalmente; **B.** Promoción con Facebook para lograr que el público



busque la página.; **3. Operación:** con empresa CREACION S.A. (4AM SAATCHI & SAATCHI), Publicidad realizara cambios en la página "honduras.travel" para hacerla más amigable con el público, a través de VisitGroup se lograra aumentar la oferta de alojamientos, tours y transporte con un mejor protocolo de venta. **4. Administración:** "OPTURH" Nombrara un Director ejecutivo, quien será responsable de la ejecución del proyecto, un administrador, un agente de servicio al cliente y desarrollo de producto. "OPTURH" Presentara los medios de verificación de acuerdo al cronograma de actividades del plan de acción, anexo al presente convenio y que forma parte integral del mismo, de presentarse subsanaciones o reparos serán responsables de las mismas.

**CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:** Conformar una comisión Interinstitucional responsable del seguimiento al presente convenio, deberá ser integrado por representantes de la Gerencia de Mercadeo del IHT, Gerencia de Finanzas Administración del IHT, Presidente de OPTURH y Director Ejecutivo y administración y finanzas de la CANATURH, las funciones del comité serán: aprobar el cronograma de trabajo y dar seguimiento de la ejecución del mismo, así cualquier recomendación preventiva y correctiva en los casos que requiera, dar visto bueno a los informes técnicos.

**CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** Los datos de carácter personal entregados por las partes en el presente convenio en la ejecución, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del mismo, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conversación.

**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** La vigencia del presente convenio será de seis (6) meses, a partir del 05 de julio 2018 al 14 de diciembre 2018.

**CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** El presente convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito y estas sean aprobadas. Cualquier diferencia o conflicto en la interpretación o ejecución en el presente convenio, se solucionara en lo posible sujetándose a los principios de la buena fe y al trato directo entre las partes.

**CLAUSULA NOVENA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO:** El presente convenio, podrá ser terminado de manera anticipada por las siguientes causas; **1.** Por voluntad expresa de las partes.**2.** Cuando una de las partes no cumpla con los compromisos estipulados en el presente convenio. En tal caso, la parte afectada, deberá notificarlo por escrito a la otra por lo menos con cinco (5) días de anticipación, previo a la fecha de vencimiento señalada en el presente convenio.**3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible alcanzar los objetivos propuestos. **4.** Cuando hayan cortes presupuestarios, por razón de la situación económica y financiera del país, por estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y por caso de necesidades imprevistas o de emergencia, conforme a lo establecido en el Art. 69 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2018.



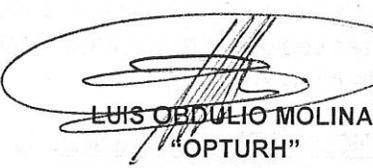
CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES: "EL INSTITUTO"  
"OPTURH" Y "CANATURH" manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de  
las cláusulas de este convenio y aceptan el contenido de cada una de sus partes,  
comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y para constancia firman el presente  
Convenio en 3 formatos originales a los 5 días del mes de julio del año dos mil  
dieciocho (2018).

  
ERNE EMILIO SILVESTRI THOMPSON  
"EL INSTITUTO"



  
EPAMINONDAS MARINAKYS ZELAYA  
"LA CAMARA"



  
LUIS OBDULIO MOLINA  
"OPTURH"



INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO  
**REVISADO**  
Por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_